MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1664

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 354/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 4: TRAMO VALLE PÉ - TEBICUARYMÍ.

Asunción, 30 de setiembre de 2015

VISTO: La nota UOC Nº 4890/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 354/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 4: TRAMO VALLE PÉ - TEBICUARYMÍ; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2.301/2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 03/2012 - LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 4: TRAMO VALLE PÉ – TEBICUARYMÍ, Y SE ADJUDICA A FAVOR DE LA EMPRESA EDIVI S.A.

Que en las Cláusulas 14 y 15 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. MINISTRO Nº 354/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA CONSTRUCCION DE LA OBRA 4: PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO TRAMO VALLE PÉ -

COPIA

DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION Nº 1664

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 354/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 4: TRAMO VALLE PÉ - TEBICUARYMÍ.

TEBICUARYMI; en fecha 23 de noviembre de 2012, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe de Revisión Documentaria Nº 101/2015.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J. Nº 1408/2015.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico de fecha 24 de agosto de 2015.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 354/2012, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA REGIÓN ORIENTAL AD REFERENDUM DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 4: VALLE PE - TEBICUARY MÍ.

Art. 2º.- El monto total de las obras originalmente contratadas asciende a la suma de Gs. 27.407.289.199 (Guaraníes veinte y siete mil cuatrocientos siete millones doscientos ochenta y nueve mil ciento noventa y nueve) IVA incluido. El Convenio Modificatorio Nº1, no representó aumento del Monto Contractual Original. Este Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa el monto del Contrato Original en Gs. 2.510.738.658 (Guaraníes dos mil quinientos diez millones setecientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho) IVA incluido, quedando como Monto Final del Contrato (Monto Contractual + Convenio Modificatorio Nº 1 + Convenio Modificatorio Nº 2), en Gs. 29.918.027.857 (Guaraníes veinte y nueve mil novecientos diez y ocho millones veinte y siete mil ochocientos cincuenta y siete) IVA incluido, que implica una variación del 9,16%.

COPIA

DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION Nº 1664

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 354/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA EDIVI S.A. PARA LA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL, AD REFERENDUM DE LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA, OBRA 4: TRAMO VALLE PÉ - TEBICUARYMÍ.

Art. 3°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 900 (novecientos) días calendario. El Convenio Modificatorio N° 1 no representó aumento en el plazo de ejecución. Existe una Orden de Ejecución N° 1 que otorgó 198 (ciento noventa y ocho) días calendario por lluvias y sus consecuencias de enero/2013 a marzo/2015. Este Convenio Modificatorio N° 2 establece una ampliación por mayores cantidades de Obra de 82 (ochenta y dos) días, totalizando una ampliación de plazo de ejecución de 280 (doscientos ochenta) días calendario a partir del 26 de junio de 2015 (fin del plazo contractual), con lo que el nuevo plazo de terminación de la obra es el 1 de abril del 2016.

Art. 4°.- Ampliar la Resolución Ministerial N° 2467 del 11 de diciembre de 2012; de conformidad al Dictamen DAJ N° 3059 del 11 de diciembre de 2012, y en consecuencia reconocer el Convenio Modificatorio N° 1, suscripto el 11 de noviembre de 2012, por el cual se modifico la cláusula decima, sustituyendo la Garantía Bancaria por una Póliza de Seguros, en cuanto a la garantía del anticipo financiero.

Art. 5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RJG/az.